

ESTADO No.	019	Fecha:	10/04/2013	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESPERANZA SANCHEZ TORQAMIREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCIA BETANCOURT CADENA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEOPOLDINA BARRERA DE PEÑA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARQUIMEDES MARTINEZ TOLEGUIZAMON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00208	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ALONSO RUIZ GARZON	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00211	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR ZAFRA BLANCO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00225	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALINA ESTUPIÑAN DE ESTEBAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RODOLFO CASTELLANOS OOVIEDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00238	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FEDERICO MONROY ORTIZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00241	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA GUZMAN AGUILAR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1
1100133 35 030 2013 00244	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GLADYS GUZMAN DE CARRANZA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISAURO RUIZ CASABUENAS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACINAL - EJÉRCITO NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/04/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria